394 (trescientos noventa y cuatro) Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N°20/2023. -

Asunción, 06 de marzo de 2023. -

Expediente MEU Nº:	**57.071/2022. -**
Recurrente:	**CONSORCIO CHACO CENTRAL. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 89/2020. Contrato S.G. Ministro Nº 201/2021. – **"EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGION OCCIDENTAL). LOTE 2"**. ID 386.505. -
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 1. -**

1- INTRODUCCIÓN.

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* -

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

3- MARCO LEGAL.

- **Contrato de Préstamo BID N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR**, Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales. -
- **PBC del llamado MOPC N° 89/2020.** – LPI "EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGION OCCIDENTAL). LOTE 2". -
- **Contrato S.G. Ministro N° 201/2021. -**

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 57.071/2022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- ANTECEDENTES.

- **Memorándum UOC Nº 475/2.023,** de fecha 02 de marzo de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 201/2021. –
- **Memorándum UEP BID DV Nº 235/2023,** de fecha 28 de febrero de 2023, por el cual se remite el expediente MEU Nº 57.071/2022, solicitando se realicen los trámites necesarios para la aprobación de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 201/2021, firmado con el Consorcio CHACO CENTRAL. –
- **Nota BID 0-CSC/CPR-283/2023,** de fecha 21 de febrero de 2023, por la que el Banco otorga la No Objeción, al Convenio Modificatorio Nº 1, del contrato antes mencionado. –
- **Memorándum UEP BID DV – MOPC Nº 153/2023,** de febrero de 2023, por el cual se respuestas a las observaciones realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la Nota O-CSC/CPR-34/2023. –
- **Nota GVMOPC Nº 40/2023,** de fecha 08 de febrero de 2023, por la cual se remite la aclaración de varios puntos de la documentación remitida a la solicitud de No Objeción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 201/2021. –
- **Nota CIIM 239 23 C8 Consorcio INCONPAR-INGSER,** de fecha 03 de febrero de 2023, por la cual se remite la Nota CCC Nº 103 de la Empresa Contratista CONSORCIO CHACO CENTRAL por la cual remite el informe complementario a las aclaraciones solicitadas por Nota UEP BID DV Nº 055 a la justificación técnica del Convenio Modificatorio Nº 1 sobre Hidrología e Hidráulica. –
- **Nota CIIM 236 23 C8 Consorcio INCONPAR-INGSER,** de fecha 24 de enero de 2023, por la cual se remite la Nota CCC Nº 102 de la Empresa Contratista CONSORCIO CHACO CENTRAL, para dar respuesta a su Nota UEP BID DV Nº 055-2023. –

Lic. Dany María López
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

ABOGADO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ing. Crispín Piris M.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

- **Nota UEP BID – DV Nº 55/2022,** por el cual se da respuesta a las Notas CIIM 215 22 y CCC 097 22. –
- **Memorándum UEP BID DV Nº 78/2023,** de fecha 18 de enero de 2023, por el cual se remite el borrador de la Nota por la cual se da respuesta a las observaciones realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo a través de la Nota O-CSC/CPR-34/2023 al pedido de No Objeción a la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 201/2021. –
- **Nota BID O-CSC/CPR-34/2023,** de fecha 09 de enero de 2023, por la cual se pide aclaración en los siguientes puntos: Movimiento de Suelos, Hidrología e Hidráulica y Paquete Estructural. –
- **Memorándum UEP BID DV MOPC Nº 1894/2022,** de fecha 21 de diciembre de 2022, por la cual se remite adjunto propuesta de Nota de Solicitud de No Objeción para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 201/2021. –
- **Nota GVMOPC Nº 379/2022,** de fecha 27 de diciembre de 2022, por la cual se remite la solicitud de la No Objeción al Banco Interamericano de Desarrollo BID para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato anteriormente mencionado. -
- **Informe Técnico de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID-DV MOPC,** - Folios (337 al 342). -
- **Borrador de Resolución del CM N° 1**, con el V° B° del Encargado de Despacho del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el VºBº del Director de Vialidad y del Jefe de la UEP-BID-MOPC **-** Folios (334 al 336). –
- **Contrato de Convenio Modificatorio Nº 1,** con el Vº Bº del Encargado de Despacho del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el VºBº del Director de Vialidad y del Jefe de la UEP-BID-MOPC - Folios (331 al 333). -
- **Informe Técnico de la Supervisión de Obras del MOPC,** Ing. Mario Alfredo García. **-** Folios (317 al 327). –
- **Nota BID O-CSC/CPR-2259/2022,** de fecha 06 de octubre de 2022, por la cual se hace acuse de recibo de la Nota GV MOPC Nº 281/2022 en fecha 04 de octubre de 2022, por la cual se pone a consideración del Banco el Informe técnico para el Convenio Modificatorio Nº 1. –
- **Nota GV MOPC Nº 281/2022,** de fecha 30 de setiembre de 2022, por la cual se pone y eleva a consideración del Banco las documentaciones correspondientes a las modificaciones presentadas por el Consorcio Chaco Central, a través del Convenio Modificatorio Nº 1. –
- **Nota CIIM 215 22 C8 CONSORCIO INCONPAR-INGSER,** de fecha 13 de diciembre de 2022, por el cual se remite la Nota CCC Nº 097/2022 de la Contratista Consorcio Chaco Central, a través de la cual presentan la Justificación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 1. -
- **Documentación Técnica del CM N° 1 -** Folios (001 al 309). -

6- CONSIDERACIONES.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, aumenta el Plazo de Obra en **86 (ochenta y seis) días**, a partir de la aprobación del mencionado Convenio. -

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PROPONE UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO:

Contrato Original: Gs. 332.379.817.082. -

Convenio Modificatorio N° 1: Gs. 39.213.848.939. -

El **Convenio Modificatorio N° 1,** presenta un aumento en el monto del contrato en **Gs. 39.213.848.939 (guaraníes Treinta y Nueve mil doscientos trece millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y nueve) IVA incluido**, que representa el **11,80 %** con relación al Contrato Original, quedando el monto del Contrato Modificado **(Contrato Original + CM N°1)** en Gs. **371.593.666.021 (guaraníes trescientos setenta y un mil quinientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y seis mil veintiún) IVA incluido**. -

DETALLE DE AMPLIACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 201/2.021.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	332.379.817.082	100
Convenio Modificatorio N° 1	39.213.848.939	11,80
Contractual + CM N°1	**371.593.666.021**	**111,80**

El **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentra respaldado por el **Informe Técnico de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID-DV MOPC,** Folios (337 al 342). -

El **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota BID – O-CSC/CPR-283/2023**, ha otorgado la **No Objeción**, al Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 21/02/2.023 - Folio (374). -

Vº B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa el V° B° del Encargado de Despacho del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1, de la obra en cuestión - Folios (331 al 336). -

Lic. Danyela López
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ing. Crispín Piris M.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

392 (trescientos noventa y dos)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° .../2023. -

LA LPI MOPC N° 89/2020, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". -

El **Art. 62 de la Ley 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente..."*

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: *"...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios...".-*

7. CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas. -

La misma está sujeta al **Contrato de Préstamo BID N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR, Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales**, tiene la Nota de **No Objeción** del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota BID 0-CSC/CPR-283/2023, de fecha 21 de febrero de 2023. -**

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación. -

Es nuestro informe. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **329 (trescientas veintinueve)** hojas foliadas. -

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TECNICA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPIN PIRIS M., Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

LIC. DANY MARTA LOPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna